



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2018-00887-00**

Bogotá D.C., Doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada entre los señores ALEXANDRA PATRICIA CEDIEL MENDEZ y JESÚS ALIRIO SUAREZ SANTOS.

Notificar a JESÚS ALIRIO SUAREZ SANTOS en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores ALEXANDRA PATRICIA CEDIEL MENDEZ y JESÚS ALIRIO SUAREZ SANTOS. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce al abogado CELSO JAIME RAMIREZ ROJAS, como apoderado judicial de la señora ALEXANDRA PATRICIA CEDIEL MENDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 02
HOY: 13 de Enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria